



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/3928/2022/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Platón Sánchez.

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** Jovino Mecinas Hernández.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a seis de octubre de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Platón Sánchez, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300554022000456**, en virtud de las consideraciones expuestas en el fallo.

### ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	2
PRIMERO. Competencia. ....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	11
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	11

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El trece de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al Ayuntamiento de Platón Sánchez, en la que requirió:

...

*“Informe precio de la camioneta que adquirió el ayuntamiento para uso del alcalde que consta de una camioneta chevrolet doble cabina, informe monto que costo y modo de pago así mismo informe de que partida se pagó o se está pagando.*

*Solicito la última nómina de todos y cada uno de los trabajadores del h. Ayto. Especificando su sueldo. Y su nombre.*

*Solicito informe las funciones que realiza el c. Herminio azuara sanchez dentro del h. Ayto. Informe el motivo por el cual todo el día esta en el h. Ayto y no cumpliendo sus funciones de director en cecytev.*

*Informe en que consiste el proyecto de vivienda que se implementará en la colonia Adolfo 2 y la colmena así como padrón de beneficiarios. Costo de la obra, contratos y facturas así como tipo de adjudicación de la obra.*

*Informe que funciones realiza el c. Francisco Javier Lara Flores y solicitó todos los oficios que haya firmado a la fecha de recepción de la consulta.”*

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El doce de agosto de dos mil veintidós, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El dieciséis de agosto de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Admisión del recurso y disposición de las partes.** El veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del sujeto obligado.** El dos de septiembre de dos mil veintidós, se recibieron diversas documentales remitidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de los cuales, el sujeto obligado desahogó la vista que le fue otorgada.

**7. Acuerdo de vista a la parte recurrente.** Mediante acuerdo de cinco de septiembre de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

**8. Ampliación del plazo para resolver.** El cinco de septiembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

**9. Cierre de instrucción.** El veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto QUINTO del acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil veintidós, toda vez que, no compareció la parte recurrente.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El doce de junio de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud a través del oficio **UTAI/456/2022**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, al cual, acompañó los oficios **MPS/RH/MI/2022/120**, **MPS/SM/OFM/MI/2022/26**, **OP/DOP/0075** y **0182/MPS-TESO/2022**, signados por el Director de Recursos Humanos, Oficial Mayor, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal, mismos que se insertan a continuación:

**Director de Recursos Humanos**

...

**PLATÓN SÁNCHEZ**  
Ayuntamiento Municipal

MPS/RH/MI/2022/120

Ing. Emmanuel Rodríguez Hernández  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz  
Presente:

Platón Sánchez, Veracruz a 15 de julio de 2022

En atención al oficio No. MPS/UTA/MI/2022/882 de fecha 15 de julio de 2022, en el que hace alusión al oficio de fecha 13 de julio de 2022 del sistema de Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 500554022000456 y recibido en esta dirección de Recursos Humanos el día 30 de junio del mismo año que me solicita "Solicito la última nómina de todos y cada uno de los trabajadores especificando su sueldo y nombre. Además solicito informe las funciones que realiza el C. Herminio Azuara Sánchez dentro del H. Ayuntamiento así como también informe el motivo por el cual todo el día está en el H. Ayuntamiento y no cumpliendo sus funciones de director en el CECTEV".

Anejo link de la primera y segunda quincena y CFDI's del mes de junio del año en curso:

**Nómina de Junio:**

- <https://drive.google.com/file/d/1C31U-2Mmna3VWAG29Z9FbONmR54CYA8ez/view?usp=sharing>
- <https://drive.google.com/file/d/1L6X1ABQ2AAZunT3TBga28Vn1d4fRv3lms4vcm7u4nsharica>

**CFDI de Junio:**

- <https://drive.google.com/file/d/1C31U-2Mmna3VWAG29Z9FbONmR54CYA8ez/view?usp=sharing>
- <https://drive.google.com/file/d/1L6X1ABQ2AAZunT3TBga28Vn1d4fRv3lms4vcm7u4nsharica>

Con fundamento en lo que establece los artículos 143 y 145 de la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave, y después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos a mi cargo, tengo el honor de informar que el C. Herminio Azuara Sánchez no se encuentra laborando en las instalaciones de este H. Ayuntamiento por lo tanto no se encuentra la información solicitada por el usuario.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.  
Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PLATÓN SÁNCHEZ LO TRABAJAMOS TODOS"  
FREDY FERNÁNDEZ CHAVEZ  
DIR. RECURSOS HUMANOS

...

**Oficial Mayor**

**PLATÓN SÁNCHEZ**  
Ayuntamiento Municipal

DEPARTAMENTO:	OFICIALIA MAYOR
OFICIO No.	MPS/OF/MI/2022/88
ASUNTO:	RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

**ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ VERACRUZ.**  
**PRESENTE**

El que suscribe ING. Francisco Javier Lara Flores, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento Constitucional de Platón Sánchez, en atención al oficio No. MPS/UTA/MI/2022/884, de fecha de presentación de 15 de julio de 2022, en el cual se hace alusión a la solicitud de información con número de folio 500554022000456 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Procedí a notificarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de este municipio, me permito informarle que la información solicitada de las funciones realizadas por mi persona como figura de Oficial Mayor, se encuentra publicada en la página oficial de transparencia, por lo que podrá visualizar dicha información a través de la siguiente URL: <https://platon.sanchezveracruz.gob.mx/transparencia/index.php>, la cual una vez cargada la página deberá ingresar dando clic en el siguiente apartado: "Estructura Organizativa Completa", posteriormente procederá a dar clic en el apartado el cual dice "2022", sucesivamente en el apartado "primer trimestre", y por último en el apartado "Recursos Humanos A", en el cual le descargará un archivo de Excel el cual contiene la información solicitada por usted., así mismo el informar que el número total de oficios firmados a la fecha de recepción de esta solicitud de información, contabilizando un total de 25 oficios firmados por mi persona.

Con lo anterior, esta área a mi cargo, da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra estipula: *Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se exhiban las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

No teniendo otro asunto que tratar, me despido de usted quedando a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE  
PLATÓN SÁNCHEZ, VER. A 22 DE JULIO DE 2022

ING. FRANCISCO JAVIER LARA FLORES.  
OFICIAL MAYOR  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ.

...

**Director de Obras Publicas**

**PLATÓN SÁNCHEZ**  
de Transformación Social

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AREA: OBRAS PÚBLICAS  
OFICIO: OP/DOP/0075  
ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD  
MPS/UTAI/MI/2022/883

PLATÓN SÁNCHEZ, VER., A 29 DE JULIO DE 2022

**ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
PLATÓN SÁNCHEZ.

Por medio de la presente, y en relación al Oficio número MPS/UTAI/MI/2022/883 de fecha 15 de julio del 2022, Signado por la Unidad de Transparencia a su digno cargo el día 15 de julio del 2022 y en relación a Solicitud de Información de un particular con número de folio 300554022000456 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia fechado con 15 de julio del 2022, donde solicita lo siguiente:

"Informe en que consiste el proyecto de vivienda que se implementará en la colonia Adolfo 2 y la colmena así como padrón de beneficiarios. Costo de la Obra, contratos y facturas así como tipo de adjudicación de la obra."

Me permito manifestar que después de haber realizado una exhaustiva y minuciosa búsqueda en los archivos que a la fecha obran en esta dependencia a mi cargo, con fundamento en lo previsto por los artículos 15 Fracción XXVIII incisos a), b) y 143 último párrafo de la Ley 875, Le informo que la Obras en mención **NO HAN SIDO CONTRATADAS Y/O INICIADAS** y podrá consultar la información relacionada a Contratos de Obras en el siguiente enlace electrónico <https://platon.sanchez.gob.mx/transparencia/index.php>. Una vez ingresado a dicha dirección, deberá hacer clic en donde dice **XXVIII. RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y LOS CONTRATOS CELEBRADOS.**

Posteriormente, donde dice "2022" y después da Clic en "Segundo Trimestre" y Finalmente donde dice "Obras Públicas". Al hacer clic, automáticamente se descargará un archivo en formato EXCEL que contiene información respecto a lo Peticionado.

Además, le informo que el proyecto de vivienda que se implementará en el Municipio de Platón Sánchez, Veracruz en el presente Ejercicio Fiscal 2022, estará sujeto a los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) de la Secretaría de Bienestar, la cual define al Cuarto dormitorio como "El espacio diseñado para favorecer el descanso y la privacidad de los integrantes de la familia, con el propósito de aliar el hacinamiento".

**PLATÓN SÁNCHEZ**  
de Transformación Social

**Umbral de carencia por calidad y espacios de la vivienda. (CONEVAL)**

Es carente cuando alguna de las siguientes condiciones está presente:

Techos: Son de material de desecho o lámina de cartón.

Muros: Son de embarro o bajareque, carrizo, bambú o palma, lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho.

Pisos: Son de tierra.

Hacinamiento: Razón de residentes por cuarto es mayor a 2.5

No teniendo otro asunto que tratar, me despido de Usted quedando a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE  
**ARQ. ALEJANDRO ALBERTO HIDALGO PÉREZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**Tesorero Municipal**

**PLATÓN SÁNCHEZ**  
de Transformación Social

**TESORERÍA MUNICIPAL**

No. de Oficio: 0182/MPS-TESO/2022  
Asunto: ATENCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ

**PRESENTE**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU SIMILAR NÚM. MPS/UTAI/MI/2022/881 DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL REQUIERE, SE OTORGE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECEBIDA MEDIANTE EL SISTEMA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON NÚMERO DE FOLIO 300554022000456.

ES DE MI AGRADO INFORMARLE QUE EN LA SIGUIENTE TABLA SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN QUE USTED ME ESTA SOLICITANDO.

PRECIO	MONTO	MODO DEL PAGO	PARTIDA
\$895,900.00	\$895,900.00	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	54103-VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, LOS SUJETOS OBLIGADOS SÓLO ENTREGARÁN AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER, DICHA ENTREGA NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA, NI EL PRESENTARLA CONFORME AL INTERÉS PARTICULAR DEL SOLICITANTE. LA OBLIGACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE DARÁ POR CUMPLIDA CUANDO SE PONGAN LOS DOCUMENTOS O REGISTROS A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE O BIEN SE EXPIDAN LAS COPIAS SIMPLES, CERTIFICADAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS DISTINGUIDAS ÓRDENES.

PLATÓN SÁNCHEZ, VER., A 09 DE AGOSTO DE 2022.  
ATENTAMENTE

**L.C. FELIX BUCHO LEZAMA**  
TESORERO MUNICIPAL

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, en el que expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

...

*“No es posible revisar los links que se agregan en los oficios de merito. Por lo que solicito enviar el link directo para revisar la informacion descrita”*

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión, compareció nuevamente el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, el cual, remitiendo los mismos oficios con los cuales compareció durante la etapa de solicitud de información, mismo que se insertaron anteriormente al inicio del **“Planteamiento del caso”**.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Ahora bien, la información reclamada que es materia de este fallo es considerada información pública, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV, 4, 5, 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Ayuntamiento de Platón Sánchez, se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, acreditó haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen

los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

Siendo ello acorde a lo sostenido por este Órgano Garante en el criterio número **8/2015**<sup>1</sup>, de rubro y texto siguiente:

...

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Ahora bien, la parte recurrente se agravo, concerniente a que no era posible revisar los links insertados en los oficios enviados por el sujeto obligado. Por lo que se procederá a su revisión, por cuanto hace a la información solicitada.

Con motivo de lo anterior, el sujeto obligado durante la contestación a la solicitud de información y al comparecer al recurso de revisión el sujeto obligado, a través del oficio **UTAI/456/2022**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, al cual, acompañó los oficios **MPS/RH/MI/2022/120**, **MPS/SM/OFM/MI/2022/26**, **OP/DOP/0075 y 0182/MPS-TESO/2022**, signados por el Director de Recursos Humanos, Oficial Mayor, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal, siendo que, derivado los links insertados en los oficios la parte recurrente en su agravió, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos correspondientes a su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 143, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, pone a disposición del recurrente para que pueda consultar la información solicitada por medio de enlaces electrónicos, motivo por el cual, se estimó necesario realizar una inspección a las ligas electrónicas aludidas. Tal y como se observa a continuación:

<sup>1</sup> Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>

Referente a la nómina, el Director de Recursos Humanos puso a disposición los links de la primer y segunda quincena de Junio:

[https://drive.google.com/file/d/1qLvxxJRX1t40atF657g\\_tMnmtH5kKaym/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1qLvxxJRX1t40atF657g_tMnmtH5kKaym/view?usp=sharing)

← → ↻ drive.google.com/file/d/1qLvxxJRX1t40atF657g\_tMnmtH5kKaym/view

1RA QUINCENA DE JUNIO.pdf

MUNICIPIO DE PLATON SANCHEZ

15/Jun/22 Registro patronal Todos RFC: MPS850101FLA

**Reporte de la nómina**

Nómina: 11  
Clasificación: ??????????  
Rango de departamentos: 1-32  
Periodo de pago: Del 01/Jun/22 al 15/Jun/22  
Periodicidad: Quincenal Forma de pagos: Todas

Clave	Nombre del trabajador	Total IMSS	Horas por día	Días trabajados	Sueldo	Otras percep.	Total percip.	Neto pagado
Total en especie	Salario por Hora	Total IMSS	Horas por día	Total ISR	Subs. Empleo	Otras deduc.	Total deduc.	T. Efectivo
N.S.S.	RFC	CURP	Sal. Diario	S.D.I.	D. Jornada	F. Ato	Tipo salario	U.T. Laboradas
0.00	143.84	0.00	8	15.21	17,500.00	0.00	17,500.00	17,500.00
	Flores Lopez Guillebaldo							
					3,103.39	-3,103.39	0.00	17,500.00
					1,150.09	1202.7048	Completas	01/01/2022
					15.21	9,311.26	668.78	10,000.06
	Herrera García Francisco Javier							10,000.06
					1,341.48	-1,341.48	0.00	10,000.06
					612.25	639.9269	Completas	01/01/2022
					15.21	2,793.37	206.63	3,000.00
	Flores Reyes Griselda							3,000.00
					30.70	-30.70	0.00	3,000.00
					183.67	191.9771	Completas	01/01/2022
					15.21	9,311.22	668.78	10,000.00
	Sanchez Del Angel Iran Josuee							10,000.00
					1,341.48	-1,341.46	0.00	10,000.00
					612.25	639.9269	Completas	01/01/2022
					15.21	13,600.00	1,000.00	13,600.00
	Peruquia Martinez Alma Arady							13,600.00
					-2,186.11	0.00	0.00	13,600.00
								13,600.00

Página 1 de 31

<https://drive.google.com/file/d/1LXPNzrors8VMQSWZz6YbONian8t54CY/view?usp=sharing>

← → ↻ drive.google.com/file/d/1LXPNzrors8VMQSWZz6YbONian8t54CY/view

2DA QUINCENA DE JUNIO.pdf

MUNICIPIO DE PLATON SANCHEZ

30/Jun/22 Registro patronal Todos RFC: MPS850101FLA

**Reporte de la nómina**

Nómina: 12  
Clasificación: ??????????  
Rango de departamentos: 1-31  
Periodo de pago: Del 16/Jun/22 al 30/Jun/22  
Periodicidad: Quincenal Forma de pagos: Todas

Clave	Nombre del trabajador	Total IMSS	Horas por día	Días trabajados	Sueldo	Otras percep.	Total percip.	Neto pagado
Total en especie	Salario por Hora	Total IMSS	Horas por día	Total ISR	Subs. Empleo	Otras deduc.	Total deduc.	T. Efectivo
N.S.S.	RFC	CURP	Sal. Diario	S.D.I.	D. Jornada	F. Ato	Tipo salario	U.T. Laboradas
0.00	143.84	0.00	8	15.21	17,500.00	0.00	17,500.00	17,500.00
	Flores Lopez Guillebaldo							
					3,104.49	-3,104.49	0.00	17,500.00
					1,150.09	1202.7048	Completas	01/01/2022
					15.21	9,311.26	668.78	10,000.06
	Herrera García Francisco Javier							10,000.06
					1,342.26	-1,342.26	0.00	10,000.06
					612.25	639.9269	Completas	01/01/2022
					15.21	2,793.37	206.63	3,000.00
	Flores Reyes Griselda							3,000.00
					31.01	-31.01	0.00	3,000.00
					183.67	191.9771	Completas	01/01/2022
					15.21	9,311.22	668.78	10,000.00
	Sanchez Del Angel Iran Josuee							9,000.00
					1,342.26	-1,342.26	0.00	9,000.00
					612.25	639.9269	Completas	01/01/2022
					15.21	10,000.00	1,000.00	9,000.00
								9,000.00

Página 1 de 45

Cabe recalcar que en el contenido de la información enviada por el sujeto obligado pone a disposición los CFDI de junio, cabe recalcar que dicha información no fue motivo de solicitud inicial:

<https://drive.google.com/file/d/1yXolvIO8mF4wl7VGiKxnPxvM2RestwML/view>

<https://drive.google.com/file/d/1oZXH48CXAA2zsnTRTRogMVL4gHkro1tm/view>

Como se puede observar el Oficial Mayor de dicho ayuntamiento en cuestión, señalo lugar, y la forma de como consultar la información motivo por el cual se siguieron los pasos explicados por el sujeto obligado y se obtuvo lo señalado en la captura de pantalla del archivo Excel que muestra a continuación:

Procedo a notificarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de este municipio, me permito informarle que la información solicitada de las funciones realizadas por mi persona como figura de Oficial Mayor, se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, por lo que podrá visualizar dicha información a través de la siguiente URL; <https://platon Sanchezver.gob.mx/transparencia/index.php>, la cual una vez cargada la página deberá ingresar dando clic en el siguiente apartado; "II Estructura Orgánica Completa", posteriormente procederá a dar clic en el apartado el cual dice "2022", sucesivamente en el apartado "primer trimestre" y por último en el apartado "Recursos Humanos A", en el cual le descargara un archivo de Excel el cual contiene la información solicitada por usted., así mismo el informar que el número total de oficios firmados a la fecha de recepción de esta solicitud de información, contabilizando un total de 25 oficios firmados por mi persona.

II. Estructura Organica completa

Áreas responsables: [Recursos Humanos](#), [Instituto Municipal de la Mujer](#)

Última actualización: 2022-06-06 10:40:34

2022

Última actualización: 2022-06-09 16:03:34

Primer Trimestre

Segundo Trimestre

Última actualización: 2022-06-09 16:03:34

Recursos Humanos A

Recursos Humanos B

Instituto De La Mujer A

Instituto De La Mujer B

Estructura Orgánica		TITULO	NOMBRE CORTO		
		LTAIPVIL1511a			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con n
2022	01/01/2022	31/03/2022	Presidencia Municipal	Presidente Municipal	Presidente Municipal
2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicatura	Sindico Único	Sindico Único
2022	01/01/2022	31/03/2022	Regidurías	Regidor primero	Regidor primero
2022	01/01/2022	31/03/2022	Regidurías	Regidor segundo	Regidor segundo
2022	01/01/2022	31/03/2022	Contraloría Municipal	Contralor interno	Contralor interno
2022	01/01/2022	31/03/2022	Auditoría	Auditora interna	Auditora interna
2022	01/01/2022	31/03/2022	Investigación	Subdirector de substanci	Subdirector de substanciacion
2022	01/01/2022	31/03/2022	Substanciacion	Subdirector de investigac	Subdirector de investigacion
2022	01/01/2022	31/03/2022	Agentes y subagentes m	Agente municipal	Agente y subgente municipal
2022	01/01/2022	31/03/2022	Departamento juridico	Juridico	Juridico
2022	01/01/2022	31/03/2022	Unidad de transparencia	Titular de UTAI	Titular de UTAI
2022	01/01/2022	31/03/2022	Secretaria del ayuntami	Secretario del Ayuntamien	Secretario del Ayuntamiento
2022	01/01/2022	31/03/2022	Tesorería municipal	Tesorero municipal	Tesorero municipal
2022	01/01/2022	31/03/2022	Contabilidad	Contador	Contador
2022	01/01/2022	31/03/2022	Ingresos y egresos	Director de ingresos y egre	Director de ingresos y egresos
2022	01/01/2022	31/03/2022	Catastro	Director de catastro	Director de catastro
2022	01/01/2022	31/03/2022	Registro civil	Director de registro civil	Director de registro civil
2022	01/01/2022	31/03/2022	Oficialía mayor	Oficial Mayor	Oficial Mayor

Por otra parte el Director de Obras Públicas, remitió en su oficio la siguiente información, que de igual forma se procedió a verificar a insertar lo observado por medio de las siguientes capturas de pantalla:

Me permito manifestar que después de haber realizado una exhaustiva y minuciosa búsqueda en los archivos que a la fecha obran en esta dependencia a mi cargo, con fundamento en lo previsto por los arábigos 15 Fracción XXVIII incisos a), b) y 143 último párrafo de la Ley 875, Le informo que la Obras en mención **NO HAN SIDO CONTRATADAS Y/O INICIADAS** y podrá consultar la información relacionada a **Contratos de Obras** en el siguiente enlace electrónico <https://platon Sanchezver.gob.mx/transparencia/index.php>, Una vez ingresado a dicha dirección, deberá hacer clic en donde dice "XXVIII. RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y LOS CONTRATOS CELEBRADOS".

Posteriormente, donde dice "2022" y después da Clic en "Segundo Trimestre" y Finalmente donde dice "Obras Públicas", Al hacer clic, Automáticamente se descargará un archivo en formato EXCEL que contiene información respecto a lo Peticionado.



XXVIII. Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y los contratos celebrados 

Áreas responsables: **Obras Públicas**

Última actualización: 2022-08-08 14:06:44

Fecha de validación: **No disponible**

2022 

Última actualización: 2022-08-08 14:06:44

Primer Trimestre 

Segundo Trimestre 

Última actualización: 2022-08-08 14:06:44

Obras Públicas A

Obras Públicas B

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN				
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas		LTAIPVIL ISOXVIII						
Episodio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia o tipo de contratación (catálogo)	Carácter del procedimiento (catálogo)	Posibles contratantes (Tabla 451292)	Número de expedientes numerados	
24C777062F18088F658F97DF0AC370	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Nacional	27467692	MPS-SE-IR-202230129005	
E05882025888E81026D49C0E5189F	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Nacional	27467693	MPS-SE-IR-202230129005	
AF09166440587FC780AC9663619356	2022 01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Nacional	27467694	MPS-SE-IR-202230129005	

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**<sup>2</sup>

Como resultado de la inspección realizada, se pudo advertir que dicha información si se encuentra en los links proporcionados por el sujeto obligado, por lo que, dicha respuesta se encuentra ajustada a derecho, ya que el sujeto obligado observó, que para los casos que la información se encuentre disponible en páginas o direcciones electrónicas, debe señalar la fuente exacta, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir u obtener la información solicitada. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el **criterio 5/2016** sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

<sup>2</sup> Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

...

**Criterio 5/2016**

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEBEN PUBLICARSE DE TAL FORMA QUE SE FACILITE SU USO Y COMPRENSIÓN, DEBIENDOSE SEÑALAR LA FUENTE Y LOCALIZACIÓN EXACTA. POR TANTO, NO BASTA QUE LOS ENTES OBLIGADOS REMITAN A SU PÁGINA O UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.** De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información pública a que se refiere dicho numeral, debe publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, para lo cual, los sujetos obligados deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto. Por tanto, la obligación de los sujetos obligados de publicar y transparentar su actuar, no debe limitarse a señalar a los recurrentes que la información solicitada se encuentra en una dirección electrónica, sin verificar que efectivamente así sea, pues el propósito principal de la Ley de la materia, es la rendición de cuentas a la sociedad, lo cual sólo puede darse, proveyendo todo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información solicitada; puesto que se ha reconocido que “El desarrollo de sitios web accesibles está directamente asociado con el ejercicio del derecho de acceso a la información, el cual se vería restringido si la información no se encuentra a disposición de la población a través de medios de fácil manejo”. De ahí que, no debe tenerse por cumplido el derecho de acceso cuando la responsable lo remite a su portal de transparencia o la totalidad de la información con la que se cuenta, mucho menos cuando no se cuente con un buscador temático que facilite su búsqueda, tal y como lo dispone la ley de la materia; lo cual resulta contrario al principio de expeditez, ya que por sí mismo la sola revisión de toda la información hace nugatorio dicho principio; aunado a que también atenta contra la obligación que tienen los sujetos obligados de orientar a los petitionarios en su búsqueda y localización, de ahí que se deba señalar la fuente exacta, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir u obtener la información solicitada.

...

Por lo que la respuesta proporcionada colmó, el derecho del particular, al señalar la fuente exacta para la consulta y reproducción de los anexos de las actas solicitadas.

En consecuencia, se tiene que la respuesta, cumplen con el criterio **02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

**Criterio 02/2017**

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública

que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

Por ende, es **infundado** el agravio manifestado por la parte recurrente, ya que la respuesta emitida resulto ser suficiente para tener por colmada la solicitud presentada, dado que garantizaron su derecho de acceso a la información.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas en el fallo, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

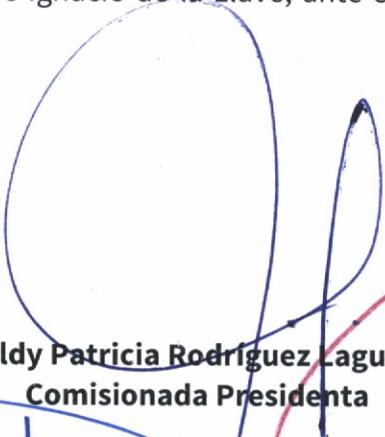
#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del presente recurso.

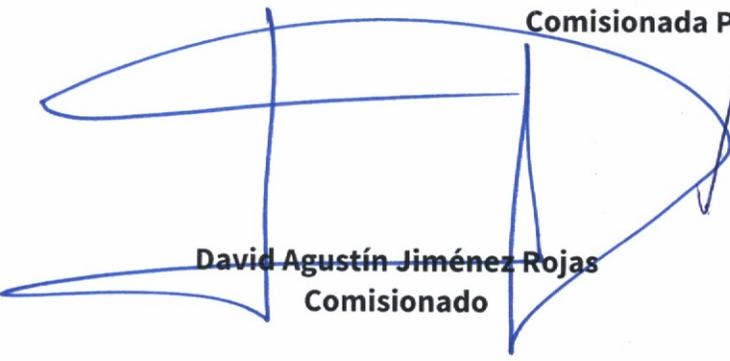
**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

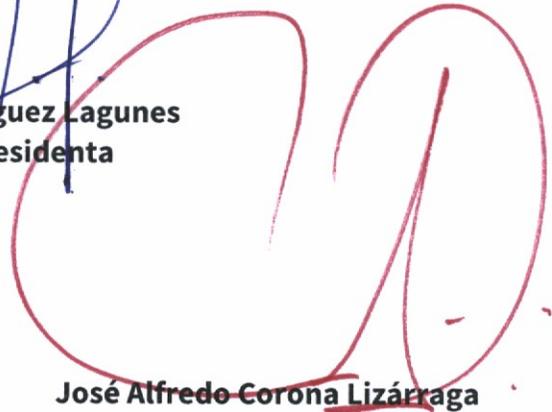
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Alberto Arturo Santos León**  
**Secretario de acuerdos**